



**“ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y
EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y
COMPROMISOS PRIORITARIOS DEL XXV AYUNTAMIENTO 2025”**

Contrato de Prestación de Servicios
No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-25



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LA C. CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA LÚMINA PROFESIONALES EN CONSULTORÍA SISTEMAS E INFRAESTRUCTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. SENDY EDITH GARCÍA LIZÁRRAGA , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARÁ “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes Clave: **AMB541201348**.

1.2.- Que comparece a la celebración del presente contrato a través de la **C. Claudia Lorenia Beltrán González**, Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por la Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de octubre de 2024.

1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.

1.4.- Para los efectos de este contrato “El Municipio” señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

1.5.- Que el presente contrato se celebra en los términos de lo dispuesto por el Artículo 28 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

1.6.- Que cuenta con recursos autorizados con cargo a la partida presupuestal 33905 “OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS” del ejercicio fiscal 2025.

1.7.- Que previo a la suscripción del presente contrato mediante oficio No. TM/2155/2025, el C. Roger Roberto Sosa Alaffita, Tesorero Municipal, solicitó a la Oficialía Mayor la contratación del servicio “ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y COMPROMISOS PRIORITARIOS DEL XXV AYUNTAMIENTO 2025”.

2.- “EL PRESTADOR” DECLARA:

2.1.- Que Sendy Edith García Lizárraga acredita la existencia de su representada y su calidad de representante legal, mediante escritura pública no. 63,488 (sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho), volumen, 2,214 (dos mil doscientos catorce), de fecha 20 de noviembre de 2020, de la cual dio fe el Lic. Juan N. Chapa y de Urquidi, Titular de la Notaría Pública Número 7 (siete), de esta ciudad bajo con Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio N-2021020815 de la ciudad de Mexicali, Baja California manifestando bajo protesta de decir verdad que, a la fecha, las facultades con que se ostenta no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

2.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación del servicio objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.3.- Que tiene su domicilio en Calle Río Sinaloa número 700 número interior A del Fraccionamiento Residencial Hípico, Código Postal 21219, en la Ciudad de Mexicali, Baja California mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



2.4.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave: **LPC201113U66**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.

2.5.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como las demás normas que regulan la contratación del servicio para la "ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y COMPROMISOS PRIORITARIOS DEL XXV AYUNTAMIENTO 2025" objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

3.- DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" QUE:

3.1.- Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que concurren a la suscripción de este contrato, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

3.2.- Que el presente contrato no contiene error, dolo o mala fe que pudiera invalidar dicho acuerdo.

3.3.- Que el Anexo "A" del presente contrato forma parte integral de este y las partes deberán sujetarse a lo estipulado en el mismo.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "El Prestador" se compromete para con "El Municipio" a llevar a cabo el servicio de "ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y COMPROMISOS PRIORITARIOS DEL XXV AYUNTAMIENTO 2025" según detalle, costo y características técnicas que se establecen en este contrato y su Anexo "A" mismo que a partir de este momento forma parte integral del mismo, constituido de conformidad con la cotización presentada por "El Prestador" de la cual deriva el presente contrato.

"El Prestador" será el único responsable de la mala calidad de los servicios proporcionados cuando no se ajuste a las especificaciones, cantidades y precio establecidos en el presente contrato y su Anexo "A", así como a las modificaciones que en su caso determine "El Municipio" de conformidad con la cláusula siguiente.

SEGUNDA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO. - De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, este contrato podrá ser modificado para ampliar su vigencia o cantidad de servicios o incluso la reducción de servicios a prestar, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos establecidos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente cuando "El Municipio" así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebrarán convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales distintas a las pactadas en el presente instrumento legal, obligándose "El Prestador" de ser el caso, a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato, por las modificaciones convenidas.

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - El presente contrato estará vigente a partir de la fecha de su celebración y hasta el 31 de diciembre de 2025, "Las Partes" acuerdan que los servicios contratados deberán prestarse en su totalidad en la mencionada fecha.

CUARTA. - COSTO DEL SERVICIO. El pago por el servicio será la cantidad de \$9,666,666.67 M.N. (nueve millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado al ocho por ciento (8%), que asciende a \$773,333.33 (setecientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 MN) que da como resultado un monto total a adjudicar de \$10,440,000.00 MN (diez millones cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 MN, una vez recibida la comprobación del servicio consistente en la "ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y COMPROMISOS PRIORITARIOS DEL XXV AYUNTAMIENTO 2025", a entera satisfacción de la Tesorería Municipal, misma que es la responsable de los proyectos.

QUINTA. - PLAZO Y FORMA DE PAGO. - "Las partes" acuerdan el pago de los servicios se realizará como se describe a continuación:



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



Siete mensualidades de \$1,160,000.00 MN (Un millón ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el 8% de impuesto al valor agregado, que comprende los meses de mayo a noviembre de 2025, y un último pago de \$2,320,000.00 M.N. (dos millones trescientos veinte mil pesos 00/100 MN) con el 8% de impuesto al valor agregado incluido, por el mes de diciembre, lo anterior una vez recibidos a entera satisfacción de la Tesorería Municipal los entregables y proyectos descritos en la siguiente tabla:

Periodo	Entregable	Monto pago	Fecha de entrega
Mayo 2025	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reporte mensual de actividades realizadas por proyecto. 2. Documento de avance de proyectos de acuerdo con la etapa en que se encuentren conforme al esquema de trabajo. 3. Evidencia de actividades y/o documentos de trabajo 4. Productos entregables parciales, preliminares o finales generados. 	\$1,160,000.00	30/05/2025
Junio 2025	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reporte mensual de actividades realizadas por proyecto. 2. Documento de avance de proyectos de acuerdo con la etapa en que se encuentren conforme al esquema de trabajo. 3. Evidencia de actividades y/o documentos de trabajo 4. Productos entregables parciales, preliminares o finales generados. 	\$1,160,000.00	30/06/2025
Julio 2025	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reporte mensual de actividades realizadas por proyecto. 2. Documento de avance de proyectos de acuerdo con la etapa en que se encuentren conforme al esquema de trabajo. 3. Evidencia de actividades y/o documentos de trabajo. 4. Productos entregables parciales, preliminares o finales generados. 	\$1,160,000.00	31/07/2025
Agosto 2025	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reporte mensual de actividades realizadas por proyecto. 2. Documento de avance de proyectos de acuerdo con la etapa en que se encuentren conforme al esquema de trabajo. 3. Evidencia de actividades y/o documentos de trabajo. 4. Productos entregables parciales, preliminares o finales generados. 	\$1,160,000.00	29/08/2025
Septiembre 2025	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reporte mensual de actividades realizadas por proyecto. 2. Documento de avance de proyectos de acuerdo con la etapa en que se encuentren conforme al esquema de trabajo. 3. Evidencia de actividades y/o documentos de trabajo. 4. Productos entregables parciales, preliminares o finales generados. 	\$1,160,000.00	30/09/2025
Octubre 2025	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reporte mensual de actividades realizadas por proyecto. 2. Documento de avance de proyectos de acuerdo con la etapa en que se encuentren conforme al esquema de trabajo. 3. Evidencia de actividades y/o documentos de trabajo. 4. Productos entregables parciales, preliminares o finales generados. 	\$1,160,000.00	31/10/2025
Noviembre 2025	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reporte mensual de actividades realizadas por proyecto. 2. Documento de avance de proyectos de acuerdo con la etapa en que se encuentren conforme al esquema de trabajo. 3. Evidencia de actividades y/o documentos de trabajo. 4. Productos entregables parciales, preliminares o finales generados. 	\$1,160,000.00	28/11/2025
Diciembre 2025	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reporte mensual de actividades realizadas por proyecto. 2. Documento de avance de proyectos de acuerdo con la etapa en que se encuentren conforme al esquema de trabajo. 3. Evidencia de actividades y/o documentos de trabajo. 4. Productos entregables parciales, preliminares o finales generados. 5. Informe final del avance y la evaluación de la ejecución del proyecto. 	\$2,320,000.00	31/12/2025

Asimismo, los pagos se realizarán mediante depósito o transferencia bancaria previa entrega de cada factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos de la legislación fiscal vigente. Lo anterior, previa validación de la Oficialía Mayor, efectuándose mediante transferencia electrónica a "El Prestador", a la cuenta que éste designe para su pago dentro de los 15 (Quince) días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes en la Tesorería Municipal, la cuales deberán reunir la totalidad de los requisitos fiscales y encontrarse libre de error; se deberá facturar a nombre de:

AYUNTAMIENTO MEXICALI BCN., Calzada independencia 998, Centro Cívico, Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, RFC: AMB541201348.

Una vez validadas las facturas, se remitirán para el trámite de pago en primera instancia a la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, para su firma y autorización, quien remitirá la factura y los documentos soporte que acrediten los servicios prestados, al titular del Departamento de Recursos Materiales quien una vez validada la remitirá al Departamento de Egresos de la Tesorería, el cual programará el pago correspondiente, sin que el plazo del mismo pueda exceder con lo establecido en el Artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



Las facturas además deberán ser enviadas de manera electrónica (CFD o CFDI) y anexando el archivo Electrónico en versión (XML y PDF), a las direcciones de correo electrónico canavarro@mexicali.gob.mx los archivos electrónicos que respalden las facturas, mismas que deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes.

SEXTA. - CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - "El Municipio" y "El Prestador" convienen en que el segundo de ellos se obliga a iniciar la prestación de los servicios objeto de este contrato, de acuerdo con lo establecido en el Anexo "A" del presente contrato. Así mismo, "Las Partes" acuerdan que los servicios contratados se iniciarán a partir de la firma del contrato respectivo el cual concluirá hasta la terminación y resultados obtenidos derivados de la prestación de los servicios, los cuales deberán ser proporcionados hasta el 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD. - El servicio se realizará conforme a lo estipulado en el presente contrato y su anexo "A", reservándose "El Municipio", el derecho de no aceptar, ni recibir el servicio prestado, cuando no cumpla con las especificaciones requeridas o la entrega se realice de forma distinta a lo solicitado, ocasionando un daño o perjuicio a "El Municipio", conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen, para lo cual "El Municipio", a través de la C. Claudia Alejandra Calderón Navarro en su calidad de Subtesorero del XXV Ayuntamiento de Mexicali, será la persona responsable de darle seguimiento a los compromisos que deriven del presente contrato.

"El Prestador", será el único responsable de la calidad de los servicios proporcionados, cuando los mismos no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato y su Anexo "A", "El Municipio" se reserva el derecho de rechazar los servicios prestados cuando no reúnan las condiciones de calidad requeridas.

Para la aceptación de los servicios convenidos ambas partes acuerdan lo siguiente:

- Cuando los servicios no sean aceptados, la totalidad de los gastos que se hubieren efectuado, correrán por cuenta exclusiva de "El Prestador".
- La inspección de calidad no exenta a "El Prestador" del compromiso de garantía de los servicios entregados, ni contra vicios ocultos que puedan surgir durante la prestación de los mismos.
- "El Municipio" a través de los jefes de los Departamentos de Programación y Presupuesto y de Inversión Pública de la Tesorería Municipal, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo el cumplimiento del presente contrato y dará por escrito a "El Prestador" las instrucciones que estimen pertinentes relacionadas con los servicios, a fin de que se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y a las modificaciones que en su caso ordene "El Municipio".
- Es facultad de "El Municipio" realizar la inspección y validación de los servicios acordados.

"El Prestador" se obliga a nombrar de su propio personal, un ejecutivo que conozca las especificaciones y características de los servicios a proporcionar, facultándolo para actuar a nombre y por cuenta de "El Prestador" en lo referente a solucionar los problemas que se susciten en el transcurso del servicio durante la vigencia del presente contrato.

OCTAVA. - REALIZACIÓN. - Los servicios convenidos se prestarán conforme a la descripción, montos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este contrato y su Anexo "A".

NOVENA. - PROHIBICIONES. - "El Prestador" no podrá ceder total, ni parcialmente derecho alguno derivado del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "El Municipio".

DÉCIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - "El Prestador" se obliga a entregar dentro de los doce días naturales siguientes a la celebración del presente instrumento, Póliza de Fianza para garantizar su cumplimiento y los vicios ocultos de los servicios, constituido a favor de Ayuntamiento Mexicali BCN por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total señalado en la Cláusula Cuarta de este contrato sin incluir el impuesto al valor agregado, cantidad que asciende a **\$1,450,000.00 M.N. (un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, lo anterior de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. La póliza de Fianza contendrá una garantía de cumplimiento del contrato quedando sujeta a las siguientes condiciones:

- Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



- B) Estará vigente hasta que el servicio haya sido recibido en su totalidad por "el municipio" y durante el lapso de 6 (seis) meses siguientes a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte a cargo de "El prestador", a favor de "el municipio" derivada de este contrato.
- C) En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se deberá obtener la modificación de la garantía en concordancia con lo anterior
- D) Para que sea liberada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido o una vez concluido este, será requisito indispensable la autorización de la oficialía mayor del ayuntamiento de Mexicali, por escrito.
- E) La afianzadora aceptará expresamente el someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley de instituciones de fianzas y seguros, para la efectividad de las fianzas.
- F) La póliza de fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
- G) La fianza se expide de conformidad con el artículo 55 del reglamento de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios para el gobierno municipal de Mexicali, Baja California.

El texto anterior de la presente clausula deberá insertarse íntegramente en la póliza de fianza que al efecto se expida.

El mismo, estará vigente hasta que los servicios hayan sido recibidos a entera satisfacción de "El Municipio" y durante el lapso de 6 (seis) meses siguientes a su recepción de los servicios realizados para responder de la ejecución, vicios ocultos y cualquier responsabilidad que resulte a cargo del "El Prestador".

Sí "El Prestador" no presenta la fianza de garantía de cumplimiento de contrato en los términos anteriores, se le sancionará de acuerdo al artículo 65 y 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

DÉCIMA PRIMERA. - PENAS CONVENCIONALES. - Cuando "El Prestador" incumpla con los servicios convenidos quedará obligado a pagar a "El Municipio" por cada día natural de demora en el cumplimiento del servicio que corresponda, independientemente de la compensación por daños y perjuicios que se causen, una pena convencional de 0.003 (tres al millar) del valor de los servicios no prestados o prestados con atraso, que se descontará de las liquidaciones o pagos que deban efectuársele. Dicha pena será cubierta por "El Prestador" mediante transferencia electrónica o depósito de cheque a nombre del Ayuntamiento Mexicali, BCN ante la Tesorería Municipal, por el importe equivalente al monto total de las penas convencionales, el cual deberá realizarse previamente al pago de las liquidaciones que deban hacerse. El Prestador deberá hacer entrega del cheque o comprobante de transferencia según corresponda, al Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor. El monto de estas penas no rebasará el valor de la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula Décima de este contrato. "El Municipio" podrá exigir la ejecución forzada o la rescisión del contrato. La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de la penalización diaria que corresponda, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor del servicio entregado con demora.

Fórmula para el Cálculo de Penalización: $PCA = (PD) \times (NDA) \times (VBSEPA)$

Donde:

PD = Penalización Diaria

NDA = Número de Día de Atraso

VBSEPA = Valor de los Bienes o Servicios Entregados o Prestados con Atraso

PCA = Pena Convencional Aplicable

Independientemente de la responsabilidad en que incurra "El Prestador" por la falta de cumplimiento de este contrato, "El Municipio" le impondrá sanciones en los siguientes casos:

a) Si "El Prestador" incumpliere o se negare injustificadamente a prestar los servicios contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo el importe de la garantía de cumplimiento constituida conforme a la cláusula Décima de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan señaladas en la presente Cláusula o en el Anexo "A" de este Contrato.

b) Si los servicios prestados son de mala calidad y no satisface las especificaciones establecidas, la sanción se aplicará en efectivo o en especie a juicio de "El Municipio", por el importe de los servicios en mal estado, realizando las deducciones de pago que correspondan.

Adicionalmente "El Municipio" podrá aplicar también las penas convencionales y multas señaladas en el Anexo "A" de este contrato cuando resulte procedente.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "El Municipio", podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea "El Municipio" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en tanto que si es "El Prestador" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.

"El Municipio" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando "El Prestador" incurra en alguna de las siguientes causas:

- I. Si "El Prestador", no inicia la prestación de los servicios acordados en el tiempo estipulado en el presente contrato.
- II. Si "El Prestador", suspende injustificadamente la entrega de los bienes y/o servicios contratados o entrega otros distintos a lo indicado en el presente contrato.
- III. Si dentro del término "El Prestador", no presta los servicios convenidos, o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.
- IV. Si "El Prestador", se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa sesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.
- V. Si "El Prestador", subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin el aviso previo a "El Municipio".
- VI. Si "El Prestador", no concede a "El Municipio" o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los servicios materia del presente contrato.
- VII. Si "El Prestador", no entrega Pagaré para garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos de los servicios suministrados de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima de este instrumento.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Prestador" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

DÉCIMA TERCERA. - DE "LAS PARTES" CONTRATANTES. - La suscripción del presente contrato no constituye, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de alianza, sociedad o asociación de índole civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza entre "Las Partes" contratantes, por lo que no conforman una unidad económica y ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio, asociado, matriz, filial, o sucursal de la otra parte. Asimismo, por derivarse las acciones que serán realizadas por "Las Partes" con motivo de este contrato, de un acuerdo de derecho público; no existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre "Las Partes".

Adicionalmente, toda vez que cada una de "Las Partes" contratantes es una organización establecida que funge como patrón del personal que emplea para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores y no ejecuta obras ni presta servicios en forma exclusiva o principal para las otras partes, el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Contrato, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

De igual forma "Las Partes" se obligan, a asumir directamente la responsabilidad del pago correspondiente o a indemnizar a la otra parte, en caso de que como resultado de cualquier acción entablada por el personal que contrate y/o asigne una de ellas, sea condenada por las autoridades competentes, a cubrir cualquier cantidad, o a realizar cualquier gasto relacionado con dicho personal.

DÉCIMA CUARTA. - DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. - "Las partes" se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y demás disposiciones legales aplicables.



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



DÉCIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA SEXTA. - CONSENTIMIENTO. - En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

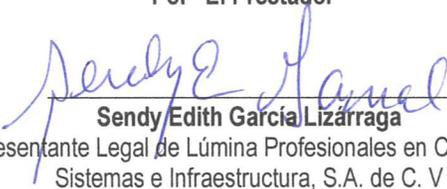
Leído que fue el presente contrato administrativo y sabedoras las partes del valor y consecuencias legales de su contenido, lo firman por triplicado, ante la presencia de dos testigos aptos, para constancia y fe de la veracidad del presente acto, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a 12 de mayo de 2025.

Por "El Municipio"



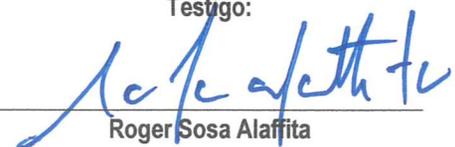
Claudia Lorenia Beltrán González
Oficial Mayor
del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Por "El Prestador"



Sedy Edith García Lizárraga
Representante Legal de Lúmina Profesionales en Consultoría,
Sistemas e Infraestructura, S.A. de C. V

Testigo:



Roger Sosa Alaffita
Tesorero Municipal del XXV Ayuntamiento
de Mexicali, Baja California

Testigo:



Fernando García Montaña
Jefe del Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor
del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



ANEXO "A"

El presente anexo "A", forma parte integral del contrato de servicios No. **01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-25** celebrado entre "El Municipio" de y la empresa **LÚMINA PROFESIONALES EN CONSULTORÍA, SISTEMAS E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.** para la contratación del servicio "ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y COMPROMISOS PRIORITARIOS DEL XXV AYUNTAMIENTO 2025".

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

En el marco del compromiso de la administración municipal por construir un Mexicali más seguro, ordenado, inclusivo y próspero, en el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 (PMD) se presentan diez proyectos estratégicos para atender las necesidades más apremiantes de la población, fomentar el desarrollo sustentable y garantizar la calidad de vida de las y los ciudadanos y que deberán ser ejecutados durante el trienio. Dichos proyectos se caracterizan por ser de alto impacto social y de alta complejidad técnica y administrativa; algunos de ellos son incluso propiamente proyectos de inversión, lo cual implica una serie de requisitos, procedimientos y estudios específicos que deben llevarse a cabo. Asimismo, se ha identificado la necesidad de ejecutar un conjunto adicional de acciones consideradas como Compromisos Prioritarios de la administración, que buscan transformar el quehacer e incrementar el logro de resultados de diversas dependencias y entidades, de los cuales se cuenta con un listado preliminar que puede irse ampliando o modificando en el tiempo.

En este sentido, se considera necesario contar con un servicio técnico y profesional especializado que brinde asesoría y acompañamiento para avanzar en el diseño, gestión y ejecución de los Proyectos Estratégicos, en primera instancia, así como de algunos Compromisos Prioritarios que así lo requieran. El servicio en cuestión se requiere durante los meses de mayo a diciembre de 2025, a efecto de impulsar un trabajo con potencial de lograr cambios que hagan una diferencia en la gestión pública y dejen un legado duradero para el municipio de Mexicali, Baja California.

Los proyectos estratégicos señalados en el PMD son los siguientes:

Proyecto Estratégico	Descripción
1. Sistema de Videovigilancia e Inteligencia Policial:	Fortalecer la vigilancia, la capacidad de respuesta y las capacidades de investigación, mediante la ampliación y explotación de la red de cámaras y dispositivos tecnológicos en vialidades y espacios públicos, la optimización de la reacción ante emergencias, así como el desarrollo de capacidades analíticas y de criminalística, a efecto de mejorar la seguridad, inhibir la comisión de delitos, y ser más eficaces para atrapar a los infractores.
2. Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en las zonas de mayor incidencia:	Atender las causas estructurales y culturales de la violencia y la delincuencia, mediante la integración y coordinación de acciones sociales, económicas, educativas y de infraestructura y servicios en escuelas y polígonos prioritarios, para reforzar el tejido social, complementar los esfuerzos de las autoridades policíacas y mejorar la seguridad pública
3. Parques Insignia	Incrementar la disponibilidad y calidad de la oferta de bienes y servicios recreativos, deportivos y culturales en el municipio, mediante el rediseño, reconstrucción y rehabilitación de los principales parques públicos de la ciudad, para generar más espacios y opciones de desarrollo humano integral, impulsar el encuentro y la cohesión social, así como mejorar la calidad de vida de las y los mexicalenses.
4. Estrategia de movilidad	Avanzar hacia un cambio de paradigma de movilidad centrado en las personas, mediante el rediseño e integración de acciones de peatonalización, reacondicionamiento de vialidades, ingeniería de tránsito, transporte público y micro movilidad, para disminuir los tiempos y costos de traslado, fomentar la compactación y conectividad urbanas, así como mejorar la seguridad vial.
5. Modernización de la red de alumbrado público	Concluir el proceso de reemplazo de luminarias de vapor de sodio por LED en la Ciudad y el Valle, mediante la implementación de la tercera etapa del proyecto en vialidades y la ampliación hacia parques y espacios públicos, para mejorar la visibilidad, movilidad y seguridad de la población mexicalense, así como disminuir el gasto en electricidad y mantenimiento del Ayuntamiento.
6. Nueva Estación de Transferencia	Relocalizar la estación de transferencia de residuos sólidos urbanos de Laguna Xochimilco, considerando la construcción de instalaciones modernas, seguras y dignas, para mejorar los procesos de tratamiento y valorización de la basura, abatir los riesgos ambientales y avanzar hacia la gestión integral de residuos en el municipio.
7. Proyectos de Revitalización Urbana	Impulsar proyectos integrales desarrollo en zonas habitacionales y comerciales que han perdido población y dinamismo económico, mediante intervenciones de planeación, normativas, fiscales y de urbanización, movilidad y seguridad, con la participación con la academia, el sector privado y la comunidad, para regenerar estos espacios y realizar su potencial, en beneficio de sus habitantes y de la ciudad.
8. Desarrollo integral de los poblados del Valle	Diseñar e implementar un conjunto de acciones estratégicas de planeación, ordenamiento, infraestructura y servicios en los principales poblados del Valle de Mexicali, a partir de una visión compartida del municipio como área metropolitana y de las zonas urbanas que lo integran, para generar nuevas oportunidades de desarrollo local y cerrar las brechas de calidad de vida con respecto a la Ciudad.
9. Nueva política fiscal	Diseñar e implementar una política que integre, armonice y potencie las distintas fuentes y esfuerzos existentes para incrementar los ingresos propios del municipio por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones de mejora, bajo principios de justicia, corresponsabilidad, progresividad y eficiencia, a efecto de contar con más recursos para poder impulsar los proyectos y acciones de desarrollo que el municipio necesita.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



Proyecto Estratégico	Descripción
10. Gobierno austero y de resultados	Desarrollar una política de gestión gubernamental y gasto público orientada a la eficacia, eficiencia y efectividad, mediante esquemas y mecanismos institucionalizados de costeo, medición, seguimiento y evaluación de las acciones de las diferentes dependencias y entidades municipales, así como de sus efectos hacia la población, para aprovechar más los recursos disponibles y dar mejores resultados a las y los mexicalenses.

Con respecto a la asesoría y acompañamiento de los proyectos estratégicos, se plantea que el prestador realice las siguientes actividades básicas, señaladas de manera enunciativa mas no limitativa o comprensiva:

1. Asesorar y acompañar a las dependencias y entidades municipales en el desarrollo de los proyectos, contemplando los siguientes fases o elementos para cada uno de ellos, conforme apliquen con base en el avance que presenten:

- a. Diagnóstico.
- b. Estudios básicos complementarios.
- c. Diseño.
- d. Programación y presupuestación.
- e. Ejecución.
- f. Monitoreo.
- g. Evaluación.

Para la realización de los elementos antes mencionados, deberá tomarse como base las metodologías del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), incluyendo la incorporación de indicadores, con las variantes y adaptaciones que correspondan a cada proyecto. En caso de que por la naturaleza de algún proyecto o programa en específico se requiera aplicar una metodología distinta, el prestador propondrá, quedando sujeta a validación por parte del administrador del contrato.

2. Para los proyectos de mayor escala, complejidad y costo, en los que sea necesario desarrollar estudios especializados, análisis de factibilidad financiera o evaluaciones socioeconómicas, conforme a metodologías tales como las utilizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu), el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras) y otras instituciones gubernamentales o financieras, el prestador asesorará y coordinará la realización de estos trabajos, ya sea por parte de las propias dependencias y entidades cuando ello sea posible, o por parte de terceros.

Para los compromisos prioritarios se plantea que el prestador asesore y acompañe fundamentalmente en su etapa de diseño y puesta en marcha, ya que varios de ellos cuentan con estudios previos, propuestas de atención o protocolos, y porque se presume que existe una base de capacidades en las dependencias y entidades que facilita su despliegue y continuidad posterior. La participación de el prestador en los compromisos prioritarios deberá ser acordada y documentada caso por caso con el administrador del contrato, y no tiene necesariamente que incluirse a todos ellos ni iniciarse en un mismo momento en el tiempo. El listado preliminar de compromisos prioritarios es el siguiente:

Compromiso prioritario	Descripción
1. Modelo Homologado de Justicia Cívica	Promover una cultura de paz, respeto y responsabilidad en Mexicali, mediante la transición del proceso actual de calificación y sanción de faltas administrativas hacia una visión de Justicia Cívica que mejore la convivencia en comunidad, fortalezca el tejido social y evite que los conflictos escalen a actos de violencia o conductas delictivas.
2. Modelo de Policía de Proximidad	Implementar el modelo de policía de proximidad desarrollado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública acercar la policía a las y los ciudadanos y generar su confianza en ella, mediante la implementación de una estrategia integral de prevención, proximidad y relacionamiento comunitario, a efecto de contribuir a la disminución de la incidencia delictiva y al mejoramiento de la percepción de seguridad en el municipio.
3. Sistema de Parques Vecinales, Jardines y Áreas Verdes	Desarrollar e implementar un programa de recuperación de parques vecinales en colonias y poblados de la Ciudad y Valle para dotar a los habitantes de Mexicali de suficientes parques, jardines y áreas verdes públicas de calidad que cumplan sus funciones ambiental y social; para mejorar de la calidad del aire, la regulación del clima urbano al reducir el efecto de isla de calor, la facilitación de la infiltración de agua para prevenir inundaciones y la conservación de la biodiversidad local, contribuyendo así a la sostenibilidad y resiliencia del Municipio frente a los desafíos ambientales y que sirvan como espacios de recreación, encuentro y convivencia para la comunidad, facilitar la actividad física y el esparcimiento. Lo que contribuye a mejorar la salud mental y física de las personas, fortalecer sus lazos comunitarios y desarrollar un sentido de pertenencia y conexión con su entorno.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



Compromiso prioritario	Descripción
4. Programa de Gestión Integral de Residuos	Identificar y analizar las tendencias y buenas prácticas para implementar cursos de acción en el corto, mediano y largo plazo para avanzar hacia la gestión integral de residuos sólidos urbanos en Mexicali, con una visión de economía circular.
5. Programa de Cultura Inclusiva	Adoptar e institucionalizar un enfoque inclusivo en la política cultural del municipio, para diseñar e implementar acciones que reconozcan las problemáticas y retos específicos de grupos vulnerables tradicionalmente excluidos, como las personas con discapacidad, indígenas, afrodescendientes, migrantes y personas en situación de pobreza extrema, así como de grupos etarios que no suelen ser atendidos adecuadamente en sus necesidades específicas, como las primeras infancias, mujeres y adultos mayores.
6. Programa de Activación Física	Institucionalizar el enfoque de la cultura física y aplicar las mejores prácticas y recomendaciones basadas en evidencia, a efecto de rediseñar, integrar, complementar y potenciar las acciones del IMDECUF y el gobierno municipal dirigidas a promover la adopción y los cambios en los estilos de vida que contribuyan a incrementar la actividad física. El propósito es prevenir riesgos asociados con el sedentarismo, disminuir la incidencia de obesidad y enfermedades crónico-degenerativas, y mejorar la salud mental y la convivencia de las y los mexicalenses, y en particular de aquellas poblaciones en mayor condición de riesgo y con menores recursos.
7. Rediseño de la Política Social	Asesorar técnicamente y acompañar la implementación de la propuesta de rediseño normativo, organizacional y programático de BISOM, así como la creación y puesta en marcha de un mecanismo de coordinación interinstitucional de los programas y acciones en materia de bienestar, asistenciales y de desarrollo humano y social del gobierno municipal, a efecto de evitar duplicidades y propiciar complementariedades y sinergias, con el propósito de mejorar su eficiencia, eficacia y efectividad de la política social del XXV Ayuntamiento.
8. Programa de Atención a Población Vulnerable y en Abandono Social	Garantizar el acceso de todas las personas, en condiciones de igualdad, equidad e inclusión, a los bienes y servicios públicos que proporciona el Gobierno de Mexicali, mediante la implementación de políticas públicas transversales a todas las dependencias y entidades municipales, dirigidas a grupos sociales en situación de riesgo, vulnerabilidad y desventaja, a fin de contribuir al ejercicio pleno de los derechos sociales y humanos en el municipio.
9. Proyecto de Modernización de Trámites (Agencia Digital)	Impulsar la Agencia Digital del Municipio para modernizar, digitalizar y mejorar trámites, permisos y licencias, participando de esta manera en el desarrollo económico de la Ciudad y Valle.

Cuando así se requiera para el desarrollo de los proyectos estratégicos y compromisos prioritarios, el prestador apoyará también en los trabajos y reuniones que el Ayuntamiento realice en coordinación y colaboración con los gobiernos estatal y federal, la iniciativa privada, la academia y las organizaciones de la sociedad civil.

ENTREGABLES.

1. Informes mensuales de actividades de asesoría y acompañamiento a las dependencias y entidades municipales en el desarrollo de los proyectos, con los avances en el desarrollo de los siguientes elementos para cada uno de los proyectos, conforme apliquen:

- A. Diagnóstico.
- B. Estudios básicos complementarios.
- C. Diseño.
- D. Programación y presupuestación.
- E. Ejecución.
- F. Monitoreo.
- G. Evaluación.

Los informes deberán incluir programas de trabajo de cada proyecto y subproyectos que se generen y, en su caso los resultados de investigaciones, análisis y las recomendaciones para su implementación, así como las minutas de las reuniones de trabajo con los servidores públicos municipales y otras personas involucradas, así como los acuerdos y gestiones más relevantes en torno al desarrollo de los proyectos estratégicos y de los compromisos prioritarios.

2. Informe final de la asesoría y acompañamiento, incluyendo una evaluación y recomendaciones para la continuidad de los trabajos de los proyectos estratégicos y compromisos prioritarios hacia 2026.

3. Los informes mensuales deberán entregarse en versión digital (mediante USB o en CD-ROM) como 2 (dos) tantos en físico impreso a color debidamente empastado, encuadernado o en carpeta.¹

¹ Los empastados o encuadernados deberán ser con portada transparente y contraportada en negro. En caso de las carpetas, estas podrán ser de color blanco o negro.